

ACUERDO RECTORAL.

Por el cual se autoriza el monto de los Derechos Pecuniarios que pueden exigirse para el periodo académico de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 122 de la Ley 30, los valores a cobrarse para el año 2014

ACUERDA

Artículo Primero: El valor a cobrarse a estudiantes que ingresan a primer semestre (18 créditos) tendrá un valor de **\$2.117.217.00**

Artículo Segundo: El valor a cobrarse a estudiantes que ingresan a otros semestres (18 créditos) tendrá un valor de **\$ 2.117.217.00**

Artículo Tercero: El valor, individual, a cobrarse en 2014 por concepto de Derechos Pecuniarios diferentes a la matrícula son los siguientes:

Inscripciones	\$ 64.474.
Derechos de Grado	\$ 420.729.
Certificados y Constancias	\$ 7.395.
Supletorios	\$ 44.787.
Validaciones	\$ 74.374.
Servicio médico, incluye seguro de accidentes.	\$ 48.424.
Duplicado de Diplomas.	\$ 48.424.
Monografía	\$ 1.411.478.
Curso de Pregrado (voluntario)	\$ 2.036.175.

- Artículo Cuarto Los valores señalados en los artículos anteriores constituyen el tope máximo a cobrarse para el año 2014, salvo:
- a. Los valores que se hayan cobrado por encima del máximo (IPC) autorizado, la institución deberá rembolsar al estudiante el dinero resultante de la diferencia de los incrementos aplicados
 - b. Los valores que se hayan cobrado por debajo del máximo autorizado (IPC) la institución podrá cobrar al estudiante el dinero resultante de la diferencia de los incrementos aplicados.
 - c. El semestre consta de 18 créditos académicos; quien matricule menos o más créditos pagará lo correspondiente al número de créditos matriculados.
- Artículo Quinto Copia del presente acuerdo deberá de enviarse al Ministerio de Educación y otra deberá fijarse en lugar visible de la Institución.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 26 días del mes noviembre de 2013

César Amín O
Rector.

c/c Mineducacion . Carteleras.